



Resolución Ministerial

400-2001MTC/15.03

Lima, 29 de Agosto de 2001

Visto, el Oficio N° 148-2001-MTC/INICTEL-CD de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones – INICTEL;

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ha otorgado una beca integral al ingeniero Luis Torres Valerin, Director de Investigación y Tecnología del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones – INICTEL, para que participe en la Cuarta Reunión de la Comisión de Estudio 1 de la UIT-D: Estrategias y políticas de desarrollo de las telecomunicaciones, que se realizará en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, durante los días 3 al 7 de septiembre de 2001;

Que, en la mencionada Comisión de Estudio se examinarán y adoptarán informes finales y proyectos de recomendaciones sobre temas específicos de telecomunicaciones, así como los proyectos de temas específicos que se someterán a consideración de la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-02) que se realizará en marzo de 2002;

Que, el ingeniero Luis Torres Valerin participará en la Comisión de Estudio 1 de la UIT-D como co-Relator en el Tema Específico 15/1: Transferencia de Tecnología e Informatización, la cual tiene por objeto analizar las características, tendencias, implicancias, experiencias de la transferencia de tecnología en el área de las tecnologías de la información y desarrollo del software, con el fin de determinar lineamientos que permitan a los países menos desarrollados una adecuada utilización y gestión de dichas tecnologías;

Que, el Consejo Directivo del INICTEL por Acuerdo N° 7.21.2001 aprobó la participación del ingeniero Luis Torres Valerin en el evento mencionado, cuyos gastos serán de cargo de la UIT;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Decreto Supremo N° 048-2001-PCM y Decreto Supremo N° 053-2001-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar, el viaje del ingeniero Luis Torres Valerin, Director de Investigación y Tecnología del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones – INICTEL, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, durante los días del 2 al 7 de septiembre de 2001, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. - El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.

Artículo 3º. - La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 002-99-MTC/15.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-99-MTC/15.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción